Ejecutivo 2021-00053-00
INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, fue inscrita la medida de embargo decretada en autos, por parte de la Cámara de Comercio de esta Ciudad. Bucaramanga, 07 JUL 2021

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 07 JUL 2021

Inscrita la medida de embargo en el Certificado de Matricula Mercantil de Bucaramanga, expedida por la Cámara de Comercio de la ciudad, se ordena el secuestro del establecimiento de comercio denominado "ELECTRONICA FA", identificado con la matrícula # 125033, ubicado en la Carrera 12 # 14-37, de Bucaramanga, denunciado como de propiedad del demandado Freddy Ardila Valero, identificado con la C.C. 91.250.766; el cual se deberá realizar con plena aplicación de lo dispuesto en el numeral 8°, del artículo 595 del Código General del Proces.

Para llevar a cabo dicha diligencia, se comisiona al **ALCALDE DE BUCARAMANGA,** en atención a lo establecido en la Sentencia C- 223/19 del 22 de mayo de 2019 y como quiera que ***"Los inspectores de Policía no ejercerán funciones ni realizarán diligencias jurisdicci onales por comisión de los jueces, de acuerdo con las normas especiales sobre la materia".***", se deberá acudir a lo establecido en los artículos 37 al 40 del Código General del Proceso y en especial al inciso tercero del artículo 38 ibídem, el cual señala: ***"Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior (...)"*** para proceder así a comisionar al Señor Alcalde Municipal de Bucaramanga para atender la diligencia de secuestro solicitada dentro del proceso de la referencia, a quien si le es dado recibir la comisión conferida, conforme a la norma señalada.

Desígnese como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, al señor Iván Enrique Velandia Afanador, quien se puede notificar en la Carrera 13 No. 35-10 Oficina 1003 Edificio El Plaza, de Bucaramanga, y. al Correo Electrónico ivanoff19@hotmail.com, y Tel: 3177223305, quien deberá presentar su aceptación y tomar posesión de su cargo. Se fijan como honorarios provisionales para el secuestre, por su asistencia a la diligencia, la suma de $150.000.

La parte interesada deberá prestar los medios y acompañamiento necesarios para la realización de la misma. Líbrese el Despacho Comisorio con los insertos del caso. Una vez realizado el comisorio, devuélvanse las diligencias para sus fines pertinentes.

En el evento de no compartir estos planteamientos se le propone desde ya colisión negativa de competencia.

NOTIFIQUESE

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 052 hoy,

08 JUL 2021

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO